



**C O P I A**  
DEL ORIGINAL CERTIFICADO POR EL NOTARIO

----- NUMERO TRECE MIL SETENTA Y CINCO -----  
----- LIBRO CIENTO NOVENTA Y SIETE -----

----- En la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, a las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil trece, ante mí, licenciado Carlos Flores Gómez, notario público número sesenta y dos del Estado, compareció el señor **DOCTOR MARIO GONZÁLEZ ESPINOSA**, en nombre y representación de la persona moral denominada **"EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR" (ECOSUR)**, con el objeto de que se protocolice su nombramiento como **DIRECTOR GENERAL de dicho organismo.**-----

----- Para ese efecto el compareciente me exhibió su acta de nacimiento y de matrimonio, pasaporte mexicano número G UNO CERO CERO UNO CERO OCHO OCHO UNO, Clave Única de Registro de Población GOEM CINCO CERO CERO OCHO DOS SIETE HDFNSR CERO CERO, constancia de domicilio por vía de recibo de la Comisión Federal de Electricidad, su curriculum vitae que lo acredita como Ingeniero Agrónomo, especialista en Zootecnia por la Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo, Estado de México y Doctor en Biología por la Universidad de Pennsylvania, Filadelfia, Estados Unidos de América, así como el nombramiento antes citado, que consta de una hoja escrita por su anverso y que es del tenor literal siguiente:

----- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO -----  
----- "MÉXICO.- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONACYT.- CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- Dirección General.- A cero cero cero diagonal cuatro ocho cuatro diagonal dos cero uno dos.- México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2013.- **DR. MARIO GONZÁLEZ ESPINOSA.- PRESENTE.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 fracción XXVII y 9, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 19 fracción VIII, párrafo quinto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y 18 del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur le comunico que por indicación del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Gobierno del citado Centro lo ha designado, a partir de esta fecha **Director General de El Colegio de la Frontera Sur.** Con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que le confieren los ordenamientos jurídicos en el desempeño de su encargo.- Atentamente.- **DR. ENRIQUE CABRERO MENDOZA** (firmado).- **Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur"**.-----

----- C L A U S U L A -----  
----- UNICA. A solicitud del Doctor Mario González Espinosa, quien comparece en nombre de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), declaro formalmente protocolizado su nombramiento como su Director General, antes transcrito, con fundamento en el artículo ciento ochenta y cinco, fracción quinta, de la Ley del Notariado del Estado.-----

----- LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD -----



----- a) Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se creó el CENTRO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS DEL SURESTE, con domicilio en esta ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, como Organismo Descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de investigar la ecología del sureste del País y en particular la del Estado de Chiapas, estudiar los diversos aspectos de integración ecológica del hombre con su ambiente, relacionados con las áreas de las ciencias de la salud, agropecuarias, silvícolas y socioeconómicas y capacitar personal técnico y de investigación a diversos niveles.-----

----- b) Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se conformó el diverso que crea el CENTRO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS DEL SURESTE y cambia su denominación por la de EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.-----

----- c) Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de agosto de dos mil, se reestructuró El Colegio de la Frontera Sur a efecto de alcanzar los fines de este organismo descentralizado, promover y propiciar su reconocimiento como Centro Público de Investigación.-----

----- d) Mediante escritura pública número diez mil doscientos noventa y ocho, volumen doscientos veintiocho, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, autorizada en esta ciudad, por la señora licenciada Ana María del Socorro Sarmiento Ochoa, titular de la Notaría Pública número quince del Estado, inscrita bajo el número setenta y uno, libro uno, sección quinta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Delegación, con fecha cinco de febrero de dos mil nueve, se protocolizó el acta de la primera sesión extraordinaria dos mil ocho de la Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur, celebrada el tres de noviembre de dos mil ocho, en la ciudad de México, Distrito Federal.-----

----- e) Finalmente, el compareciente acreditó su personalidad con el propio documento que se protocoliza, en donde se le designa como Director General de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR). El compareciente agrega bajo protesta que el organismo que preside no ha sido disuelto y que no ha sido removido ni ha renunciado al cargo.-----

----- G E N E R A L E S -----

----- El compareciente dijo ser del veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta, casado, Doctor en Biología y Funcionario, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Las Águilas número cuatro, fraccionamiento La Raza.-----

----- El compareciente agregó ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos por nacimiento.-----

----- F E N O T A R I A L -----

----- YO, EL NOTARIO, BAJO MI FE HAGO CONSTAR: Que el compareciente se identificó con pasaporte mexicano número G UNO CERO CERO UNO CERO OCHO OCHO UNO; que tiene capacidad



jurídica de ejercicio, y la personalidad con que comparece, sin que me conste nada en contrario; que tuve a la vista los documentos relacionados; que le leí íntegramente esta escritura; que le expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido; que sus declaraciones fueron formuladas bajo protesta de decir verdad y advertido de los delitos que cometen quienes declaran falsamente ante notario público; que los datos proporcionados por él son confidenciales y quedan bajo el resguardo del suscrito, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; y, siendo conforme, la ratificó y firmó para debida constancia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.- Mario González Espinosa (firmado).- Ante mí: Carlos Flores Gómez (firmado).- Sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. CARLOS FLORES GOMEZ.- NOTARIA No. 62.- SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS".-----

----- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** el instrumento que antecede.- S. CRISTÓBAL L.C. CHIS., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013. DOY FE. Lic. Carlos Flores Gómez (firmado). "El mismo sello notarial de autorizar".-----

----- **DOCUMENTOS DEL APENDICE** -----

----- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo ciento noventa y seis de la Ley del Notariado del Estado, en el presente testimonio se agrega copia de recibo oficial de pago de derechos de registro, con la rúbrica y sello de autorizar del suscrito Notario.-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS DE ACUERDO CON LA LEY. LO EXPIDO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**" (**ECOSUR**), Y DEJO RAZON EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE HABERSE EXTENDIDO EN LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. DOY FE.-----

